

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Enero 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 551

Ha podido comprobar mi autoridad no ha sido fielmente interpretada mi circular número 5006 publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del 6 de Diciembre de 1928 en su extremo referente a la información que exigía a los municipios sobre sus inexcusables e importantes deberes de suministrar al vecindario agua potable desde los puntos de vista químico y bacteriológico.

No se trata en modo alguno de dar nuevas treguas a la solución de este problema que hace que la provincia de Córdoba figure a la cabeza de las estadísticas españolas por su

morbilidad y mortalidad ocasionadas por infecciones de origen hídrico y absolutamente a nada conduce remitir las aguas de que el vecindario se surte para su análisis al Instituto provincial de Higiene, ni aún en el caso más favorable ha de ser suficiente que las investigaciones practicadas acusen una pureza bacteriana si la captación, conducción y toma no reúnen permanentes garantías de que dichas aguas no han de sufrir más o menos intermitentes e intensas contaminaciones.

Lo que mi autoridad necesita y exige conocer es la forma en que se haga el abastecimiento a fin de resolver lo procedente y exigir la implantación de las medidas necesarias al fin que se persigue.

Requiero, pues, nuevamente y de una manera terminante a todos los Municipios de la provincia para que antes del día 15 de Febrero próximo me remitan la información que les exigía en mi circular antes citada a la vez que le recuerdo el cumplimiento de la misma en sus restantes extremos.

Cuando mi autoridad lo acuerde exigirá al personal del Instituto provincial de Higiene la recogida y análisis de las aguas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 31 de Enero de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular núm. 541

Expirando en el día de hoy el único definitivo e improrrogable plazo concedido por acuerdo de esta Corporación de fecha 29 del pasado Diciembre para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales correspondiente al año 1928 en todos y cada uno de los términos municipales de esta provincia; esta Comisión provincial en sesión del día de ayer y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Instrucción para la Administración y cobranza del aludido impuesto aprobada por R. D. de 4 de Noviembre de 1925, acordó declarar incursos en la penalidad que determina el artículo 58 del precitado texto legal a los contribuyentes de los aludidos términos municipales calificados como contraventores por los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 56 de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 31 de Enero de 1929.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

SECCION SEGUNDA NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Anuncio de primera subasta
Núm. 542

La Comisión provincial en sesión de 14 del actual, acordó contratar por subasta las obras necesarias para la pavimentación de galerías y patio principal de la Casa Socorro-Hospicio, y cuyo presupuesto asciende a 34.144'45 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en relación con el 119 del Estatuto provincial se anuncia al público por término de diez días para admitir reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 17 de Enero de 1929.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Servicio Agronómico Nacional

PLAGAS DEL CAMPO

Circular núm. 528

Habiendo comenzado la aparición de larvas del *trichosoma bética*, vulgarmente conocido por lagarta de los habares, lobillo, tiñarrasa, gusano pe-

ludo, etc., se llama la atención de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas y Plagas del Campo de la provincia, para que en cumplimiento de la misión que les está encomendada ordenen a todos los labradores en cuyos predios exista el citado insecto procedan a su inmediata extinción rompiendo con escobas de ramas la tela con que se cubren las colonias en esta primera época, en que su destrucción es más eficaz y económica, evitando así los mayores gastos que ocasionaría la campaña de extinción en época más avanzada.

Esta Jefatura espera del celo de las referidas Juntas que desplegarán la mayor actividad en el cumplimiento del servicio que se les encomienda, para bien de los intereses agrícolas de la provincia.

Córdoba 29 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo. A los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas y Plagas del campo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 529

Transcurrido el plazo por que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas que comprende el cuadro de párvulos denominado de San Gabriel, del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y debiendo procederse a la exhumación de los restos que las mismas ocupan se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación para que en el término de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia procedan a la renovación de aquellas o adquieran, caso de que lo deseen otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos; concurriendo para ello al Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal desde las once a las trece horas los días hábiles de oficina, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 29 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 530

Resuelta por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el diez de Enero actual, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de construcción de doscientas bovedillas en el Cementerio de San Rafael de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren per-

tinentes, advirtiéndose que pasado el aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 29 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

ALCARACEJOS

Núm. 82

Lista, electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores,

SEÑORES CONCEJALES

Don Ildefonso Rodríguez Blanco.
Don Pedro Sánchez Ayala.
Don Gaspar Caballero Ayala.
Don Andrés Rodríguez Moreno.
Don Manuel Caballero Suárez.
Don Manuel Caballero Mansilla.
Don José Miguel Ayala Pedrajas.
Don Antonio Sánchez López.
Don Paulino Rodríguez Martín.
Don Teodomiro Fernández Rivera.
Hay una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Pablo Calvo Sánchez, 1.113'73. pesetas.
Don Eufemio Moreno López, pesetas 974'83.
Don Martín Santos Ruiz, 642'09.
Don Rafael Muriel de Zuñiga, 463'52.
Don Manuel Sánchez Moreno, pesetas 399'07.
Don Rafael Caballero Rodríguez, 385'22.
Don Rafael Alcalde Rodríguez, pesetas 383'48.
Don Blas Rodríguez Caballero, 382'38.
Don Martín Sánchez Ayala, 381'88.
Don Esteban Mansilla Pedrajas, 379'32.
Don José María Ayala Cruzado, 310'81.
Don Claudio Ríquez Díaz, pesetas 269'62.
Don Miguel Fernández Benitez, 246'25.

Don Juan Fernández López, 213'85
Don Pablo Romero Rojas, 178'00.
Don Sandalio Caballero Fernández, 172'93.

Don Miguel Caballero Sánchez, 166'56.

Don Juan García Arévalo e Hija, 165'71.

Don Bonifacio Romero Fernández, 160'00.

Don Cándido Hernández Rodríguez, 152'00.

Don Francisco Ventura Gozález, 152'00.

Don Narciso Pérez Caballero, pesetas 152'00.

Don Sinforoso Torrico Jurado, pesetas 141'83.

Don Dionisio Moreno Rubío, pesetas 134'51.

Don Antonio Bueno Roldán, pesetas 132'00.

Don Teofilo Velasco Soto, 128,00.

Don Antonio Ayala López, 123'19.

Don Antonio José Caballero Ayala, 122'08.

Don Cándido Tena Ranchal, 116'82.

Don José Caballero Suárez, 113'18.

Don Alfonso Ríquez Díaz, 187'26.

Don Miguel Rodríguez Benitez 106'79.

Don Francisco Caballero Jurado, 102'42.

Don Juan Pérez de Gracia, 101'25.

Don Rafael Pedrajas Caballero, 100'49.

Don Santiago López Pérez, 99'90.

Don Antonio Rodríguez Moreno, 98'25.

Don Juan Caballero Fernández, 96'17.

Don Juan Martín Chamorro, pesetas 94'11.

Don Juan José Fernández Navarrete, 92'17.

Don Angel Moreno Fernández, pesetas 92'00.

Don Rafael Rodríguez Morillo, pesetas 92'00.

Don Rafael Díaz Gómez, 92'00.

Don Sebastián Muriel de Zuñiga, 92'00.

Alcaracejos a 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTURQUE

Núm. 454

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente de esta villa.
Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan

al final, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o amo, o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias, también se desconocen, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar los días 27 del mes actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las doce los dos primeros, y de las ocho el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades, a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Jiménez García, hijo de Antonio y de Antonia.
Monturque a 22 de Enero de 1929.—Antonio Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 455

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Expósito Torralvo, hijo de Benito y de Isabel, y Bartolomé Egea García, de José y de Manuela; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente el día 27 y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente o su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco a 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, Antonio Herrero.

PALMA DEL RIO

Núm. 456

Don Rafael Calvo de León Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta población comprendidos en el alistamiento del año actual que al final se relacionan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consisto-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

rial, por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y el de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en los días; último domingo del presente mes; segundo domingo próximo día 10, y el primer domingo día 3 de Marzo venidero, que tendrá lugar en la Sala Capitular en sesión pública que celebrará el Ayuntamiento pleno en la mañana de los expresados días, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión o exclusión del alistamiento y acto de clasificación; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por ignorarse la existencia y paradero de los interesados, a los cuales de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Adriano Miguel de padres desconocidos.

Agaton Antonio, de padres desconocidos.

Aguilar Sevilla Manuel, de padres desconocidos.

Dámaso José, de padres desconocidos.

Félix Antonio, de padres desconocidos.

Gómez López Manuel, de Francisco y de María.

Infantes Sierra Manuel, de padres desconocidos.

León Juan, de padres desconocidos.

Madrid Peñarroya Antonio, de padres desconocidos.

Serrano Martínez José, de Juan y de Rosario.

Vega Flores José, de José y de Cándida.

Palma del Río a 15 de Enero de 1929.—Rafael Calvo de León.

RUTE

Núm. 473

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento formado en este municipio para el año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por persona que legítimamente los represente a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrán lugar el domingo diez de Febrero a las diez, y para la clasificación de mozos, el domingo 3 de Marzo próximo a las nueve, en la inteligencia, de que si no comparecen, serán declarados prófugos de acuerdo con lo que previene el artículo 147 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del ejército.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan José Aguila Tejero, hijo de Francisco y María Purificación.

Andrés Arroyo Reytez, de María de la Cruz.

Rafael Benitez Aguilera de Juan y María.

Francisco Cárdenas González, de Francisco y Antonia.

Antonio Dionisio Cortés Giménez, de Juan y María.

Pedro García Molina, de José y María Carmen.

Diego Gamiz Mangas, de Diego y M.ª Carmen.

Antonio González Alcoba, de Manuel y Luisa.

Antonio José Guerrero Campos, de Antonio y M.ª Carmen.

Francisco Muñoz Ayala, de Bartolomé y M.ª Dolores.

Antonio Padilla Expósito de Juan y M.ª Dolores.

Rute 27 de Enero de 1929.—Manuel Ecija.

ALMEDINILLA

Núm. 474

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, sus padres, tutores y demás personas de quien dependan, que al final se relacionan, los cuales pertenecen al reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento el 27 del actual, cierre del mismo en 10 de Febrero próximo y clasificación y declaración de soldados en 3 de Marzo siguiente; advirtiéndoles que de no comparecer a este último acto, ni persona alguna en su nombre, sin que tampoco hagan uso de la autorización que concede el artículo 160 del Reglamento, serán declarados prófugos:

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Carrillo Pimentel, hijo de Manuel y de María Dolores; Miguel Córdoba Ramírez, hijo de Manuel y de Antonia; Rogelio González Arjona, hijo de Francisco y de Isabel; Pedro Malagón Sánchez, hijo de José y de María; Rafael Perfecto Morales Jaén, hijo de José y de Angeles; José Muñoz Barea, hijo de Juan y de Isabel; José Perálvarez Sánchez, hijo de Santiago y de Antonia; José Román Sánchez Hidalgo, hijo de José y de Dolores.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Almedinilla 24 de Enero de 1929.—Adolfo Ariza.

ESPIEL

Núm. 505

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Ortéga Repullo, hijo de Manuel y Carmen, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto

se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero y hora de las once, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiel a 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Rafael Jiménez.

EL VISO

Núm. 522

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Carlos Sandoval Gómez, hijo de Gabriel y Ana, nacido en esta población en el año 1908 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual y no habiéndose podido notificar personalmente, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar los días diez de Febrero y tres de Marzo próximos y horas de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones crea pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Viso a 28 de Enero de 1929.—Tomás Linares.

VILLAHARTA

Num. 524

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de Villaharta.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José María Alvera Llamas, hijo de José María y Antonia; Nicomedes Cobos Escribano, hijo de Juan y de Francisca; Manuel Fernández Ceballos, hijo de Julián y de Ana, Manuel Jiménez Jiménez, hijo de Francisco y de Francisca, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les representen, los días 27 del actual y hora de las diez para el acto de rectificación del alistamiento; el diez de Febrero próximo a la misma hora al acto del cierre definitivo del alistamiento y el 3 de Marzo venidero y hora de las ocho para el acto de juicio de clasificación y declaración de sol-

dados, a que expongan lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del ejército por ignorarse el paradero de los interesados parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Villaharta a 15 de Enero de 1929.—José M. Moreno.

DOS TORRES

Núm. 374

Por jubilación reglamentaria de uno de los dos médicos titulares ha quedado vacante y se anuncia por el presente edicto concurso para proveer en propiedad una plaza de médico titular e Inspector municipal de Sanidad, dotada con 2.000 pesetas de sueldo y 200 pesetas por la inspección según lo acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión verificada el día quince del actual y cuyas principales disposiciones son las siguientes:

1.ª Se admitirán solicitudes de los señores Licenciados o Doctores en Medicina que posean el título de inspector municipal de Sanidad, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Conforme a lo prevenido en el artículo 96 del vigente Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 se establece como orden de preferencia en los méritos de los concursantes el siguiente:

A) Mejor expediente de estudios, grado de Doctor.

B) Haber desempeñado en la localidad aun interinamente el cargo que se va a proveer.

C) Mayor antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Sanidad.

Si más de un aspirante reunieran simultáneamente estas preferencias, el Ayuntamiento elegirá el que mejor le plazca.

3.ª El aspirante agraciado aceptará cuantas obligaciones y derechos le conceden el Reglamento de funcionarios técnicos aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión verificada el día 10 de Noviembre de 1927 refrendado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Dos Torres diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, P. A. José Montero.

CABRA

Núm. 375

Don Antonio de Escofet y Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, cumpliendo lo prevenido en la regla 1.ª de la Real orden de 20 de Diciembre último y usando de las facultades concedidas por el artículo 247 del Estatuto, y 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y 110 y 116 del de funcionarios

de este Ayuntamiento, ha acordado la provisión por concurso de una plaza de Inspector de carnes y jefe del servicio de matadero dotada con el sueldo anual de 1.875 pesetas, otra Inspector de Higiene Pecuaria, con el sueldo anual de 1250 pesetas y dos Inspectores de Carnes con el de 1250 cada una.

En su virtud, queda aquel abierto por el plazo improrrogable de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que dentro del mismo, presenten los aspirantes sus instancias en estas oficinas municipales acompañadas de certificado de conducta y de documentos que acreditan su cualidad de veterinarios, reservándose la Corporación la facultad de apreciar libremente las méritos o circunstancias que pudieran alegarse para establecer preferencias y advirtiéndose, por último, que los individuos que se designen para ocupar dichos cargos, habrán de posesionarse dentro de los treinta días siguientes al en que se les notifique el nombramiento.

Cabra 17 de Enero de 1929.—Antonio Escofet.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4736

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador de este Colegio don Salvador Barasona Ortiz, en nombre de don Mateo Arribas Pulido, para acreditar este el dominio de una casa número cuatro antiguo y seis moderno de la calle Fray Pedro de Villaviciosa, construida sobre una superficie de unas doscientas cuarenta varas cuadradas, o sean doscientos metros cincuenta centímetros cuadrados, que en la actualidad linda por la derecha con la que es propiedad de don José Fernández Jurado, por la izquierda con otra de don Antonio Machuca Escobar y por la espalda con cuadra que también pertenece a don Antonio Machuca Escobar.

Y en cumplimiento a lo mandado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que comparezcan a hacer uso de su derecho en el término de ciento ochenta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

Núm. 442

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo a Joaquín Porras Díez, natural y vecino de La Carolina, del que se ignoran las demás circunstancias, a fin de que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número a las once horas para declarar en causa que instruyo por hurto de dos mantas a Antonio Peinado López, y responder de los cargos que en ella le resultan, apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 512

Don Manuel Baquerizo García, interinamente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Lorenzo Jurado Pedrosa, vecino de esta capital, de su domicilio calle Olmillo número 4, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un traje de lana color azul marino, en buen uso para caballero.

Una camisa blanca de hilo en buen uso para caballero.

Y un reloj y cadena de níquel.

Núm. 514

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 24 del actual, fueron sustraídas a don Francisco Pérez Marmol, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Quemadillas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintiseis de

Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Una yegua de ocho años, castaña clara, lucera, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda, y en la nalga derecha hierro confuso.

Y una mula de catorce años, castaña oscura, hierro F. P. en la nalga derecha y en la izquierda el Fénix Agrícola.

SEVILLA

Núm. 441

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez decano de los de primera instancia de esta ciudad en el expediente que se instruye en este Decanato en cumplimiento a orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Audiencia Territorial para la devolución de la fianza que constituyera el finado Procurador de este Ilustre Colegio don Joaquín Sequeiros Olmedo para responder de la gestión de su cargo se ha acordado publicar los edictos prevenidos en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial llamando a los que se crean con derecho a deducir reclamaciones contra dicha fianza para que dentro del término de seis meses contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en los de Cádiz, Córdoba y Huelva comparezcan en este Decanato a ejercitar su derecho; haciéndose constar que pasado el término antes dicho sin formular sus reclamaciones se devolverá dicha fianza siendo de oficio y sin exacción de derecho las inserciones del presente edicto en dichos BOLETINES OFICIALES por tratarse del cumplimiento de orden de la superioridad.

Dado en Sevilla a ocho de Enero mil novecientos veinte y nueve.—Gerardo Fentanes.—El Secretario Licenciado, Fernando Ganzinotto,

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 444

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y alhajas, que al final se reseñarán las cuales fueron sustraídas, el día cinco del actual de la casa número cuarenta y uno de la calle Reinos de esta ciudad, propiedad del vecino Tomás González Luna y asimismo se proceda a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número uno del corriente año, instruyo, sobre robo,

Dado en Hinojosa del Duque a veinte de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Senez de Miera.

Reseña del metálico y alhajas robadas

Dos mil quinientas pesetas en billetes, del Banco de España, de cincuenta pesetas cuya serie y número se desconocen.

Unos zarcillos redondos, de oro macizo.

Una cruz de oro, con un ramo y cadena del mismo metal.

Dos anillos grandes de oro, con una perla cada uno.

BAENA

Núm. 464

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un arado marca «Jabalí» y un ubio, hurtado la noche del 25 de Noviembre anterior, de terrenos Cortijo del Alferéz, de este término, propio de don Pedro Anza Rosales, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 139 de 1928.

Dado en Baena a 10 de Enero de 1929.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

POSADAS

Núm. 487

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del 19 al 20 del actual, de terrenos del Cortijo El Temple, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 22 de 1929.

Dado en Posadas a veinticinco de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de ocho años y medio, 1'33 metros de alzada, alazana, marca en nalga derecha, sin defectos físicos, pelos blancos en la cruz, lucero, en la espaldilla izquierda V-4.

Una mula de dos años, 1'32 metros de alzada, castaña oscura, raza española, marca en nalga izquierda, sin defectos ningunos, raya cruzada, y

Otra mula de 1 año, 1'20 metros de alzada, negra, española, marca en nalga izquierda sin defecto físico bozo claro, con el hierro V-4.

Imprenta de la Casa de Socorro-Bospicio